COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-052-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-202500156

El Paujil, Caquetá

CONTRATISTA:	FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO
NIT:	901186902-5
R/L:	MICHAEL STIVEN RODRIGUEZ PRADA
C.C:	1.110.602.168 DE IBAGUE
DIRECCIÓN:	CR 1 C BIS NO 33-31 YAPURA NORTE, FLORENCIA-CAQUETÁ
TELÉFONO:	3159286343
EMAIL:	fundavidaydesarrollo@hotmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-052-2025

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de El Paujil, Caquetá, adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-052-2025**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS COMO APOYO A LAS FESTIVIDADES CULTURALES DE LA INSPECCIÓN DE BOLIVIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ"**.

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y capacidad jurídica de la oferta seleccionada, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicarle el contrato.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de El Paujil Caquetá ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-052-2025.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES

1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS COMO APOYO A LAS FESTIVIDADES CULTURALES DE LA INSPECCIÓN DE BOLIVIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ".

1.1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Servicio de parejo de sanjuanero caqueteño, el cual deberá contar con amplia experiencia en realización de este trabajo, para bailar las candidatas del evento	Unidad	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
2	BANDA DE VIENTO: compuesta por 10 integrantes interpretando instrumentos de vientos y percusión (1 tuba, 1 bombo, 1 redoblante, 1 par de platillos de choque, 2 trompetas, 2 clarinetes, 2 saxofones, 2 trombones, 1 baritono) con 23 horas de toque divididas entre los días que se llevara a cabo el evento, con todos los gastos incluidos (transporte, alimentación y hospedaje)	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3	Suministro de alimentación para invitados tales como: jurados del festival, jueces, candidatas del festival y demás participantes. Desayuno; compuesto por frutas, carbohidratos, proteínas y chocolate. Almuerzo: vegetales, sopa, ensalada y proteína. Cena: compuesto por vegetales, carbohidratos, proteína y jugo de fruta.	Unidad	250	$ 20.000	$ 5.000.000
4	Servicio de maquillaje y peinados para las candidatas en cada evento durante los tres días del festival.	Unidad	3	$ 700.000	$ 2.100.000
5	Decoración de la escenografía donde se presentarán las candidatas y ejecutarán el baile del sanjuanero caqueteño, mesa de los jurados con su respectivo mantel, sillas con forros. Según especificaciones del supervisor	Global	1	$ 800.000	$ 800.000

6	Transporte terrestre ida y regreso El Paujil- Bolivia, Bolivia- el Paujil de los jurados del festival	Unidad	3	$ 200.000	$ 600.000
7	Servicio de alquiler de tarima con medidas de 6 Mts x 6 Mts, por un metro de alta con 15 módulos de 80 a 120 metros cada uno sobre estructura en tubo galvanizado, con soportes literales para su estabilidad altura de 1,60 metros. Incluye transporte, cargue, descargue, armada y desarmada.	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TOTAL					**$ 20.000.000**

El contratista deberá contar durante la ejecución como mínimo con el siguiente personal:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	
	NO FORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
Coordinador operativo Dedicación 100%	Diplomado, Seminario, Curso o Taller de: - Logística -Organización de eventos del sector turístico.	Acreditar mínimo seis (06) años de experiencia	Acreditar experiencia como coordinador operativo en mínimo un (01) contrato
Apoyo logístico Dedicación 100%	Diplomado, Seminario, Curso o Taller de: - Logística	Acreditar mínimo seis (06) años de experiencia	Acreditar experiencia como asistente o apoyo en logística en mínimo un (01) contrato

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA (SI APLICA).

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

CDP Nº 435 del 18 de septiembre de 2025
VALOR: $20.000.000,00

5. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de **UN (01) MES**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del año 2025.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: Único pago mediante la modalidad de precios unitarios fijos de acuerdo con los servicios prestados, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

a) Que se hayan cumplido los requisitos de eficacia del contrato.
b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.
e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio (si aplica).
f) Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos que se van a adquirir. (Si aplica).
g) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del Contratista

A. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo a las recomendaciones del supervisor del contrato.
B. Cumplir con las especificaciones técnicas y los precios ofertados conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato
C. Realizar el suministro de alimentación de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
E. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera
F. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al

mismo.

G. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

8.2. Obligaciones de la Entidad

A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
B. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad de este.
C. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
E. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
F. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
G. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
H. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
I. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
J. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
K. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
L. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
M. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
N. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

9. DECLARACIONES

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

9.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
9.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
9.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
9.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9.5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. Y se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

9.6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9.7. El contratista se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE EL PAUJIL para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directa o indirectamente, con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencia o establecida y sancionada por la Ley
9.8. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Paujil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución de este, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

10.1. Garantía de Cumplimiento

<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td colspan="3">CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2. Garantía de responsabilidad civil

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cada uno por valor de Doscientos (200) SMMLV. 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.2. Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.3. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

11.4. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Aprobó:
Alfredo Hoyos Colorado
Alcalde Municipal Delegado
Decreto Nº 136 del 14/10/2025

Por el contratista:
Fundación Proyectando Vida Y Desarrollo
Nit No. 901186902-5
Michael Stiven Rodriguez Prada
C.C 1.110.602.168 De Ibagué

Proyectó:
Brigith Katherine Giraldo Yate
Profesional Estructurador

Revisó:
Dídier Yingliane Joven Vargas
Asesor contratación

NOTA:
Para determinar la fecha de suscripción de la aceptación de oferta – ver la fecha de aprobación en SECOP II